



Servicio de Administración Tributaria
 Administración General de Aduanas
 Administración Central de Informática
 Administración de Integración de Sistemas
 Subadmón. de Control y Operación de Sistemas



326-SAT-VI-A-2.- 46781

México, D.F., a 12 de junio de 2004.

**CC. Usuarios de Comercio Exterior
 Presentes.**

Por medio del presente la Administración Central de Informática y la Administración Central de Regulación del Despacho Aduanero, informan la modificación al anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, que próximamente será publicada en el Diario Oficial de la Federación:

**ANEXO 22 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA
 DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2004**

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL PEDIMENTO

CAMPO

CONTENIDO

.....

PARTIDAS

23. T.T.

.....

.....

Tratándose de tasa de descuento o factor de aplicación sobre TIGIE, se deberá declarar tanto el arancel de TIGIE correspondiente, como la tasa o factor que se aplica.

.....

Atentamente

El Encargado de la
Administración Central de
Informática.

Vo. Bo.
La Administradora Central
de Regulación del Despacho Aduanero.

Lic. Carlos Alberto Ortiz Galindo.

Lic. Fanny Angélica Eurán Graham